



**RESOLUCIÓN MTESS N° 760 /2020.**

**POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS LABORALES, ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MTESS N° 43/2020 DE FECHA 15/01/2020 Y PRORROGADO POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 526/2020, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020.**-----

Asunción, 22 de mayo de 2020.

**VISTO:** el Memorandum DROP N° 162 de fecha 22 de mayo de 2020, de la Dirección de Registro Obrero Patronal, recepcionado en la Secretaría General en fecha 22 de mayo de 2020, por el cual se eleva a consideración de la Señora Ministra, la solicitud de prórroga del plazo de presentación de planillas laborales, establecido en la Resolución MTESS N° 43/2020 de fecha 15 de enero de 2020 y prorrogado por la Resolución MTESS N° 526/2020, de fecha 26 de marzo de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por Decreto N° 3442 de fecha 09 de marzo de 2020, se dispuso la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (Covid-19) al territorio nacional.-----

**Que,** por Resolución S.G. N° 90 de fecha 10 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se estableció medidas para mitigar la propagación del Coronavirus (COVID-19), por el termino de quince días, pudiendo ser extendido en caso de ser necesario.-----

**Que,** por Resolución MTESS N° 451/2020, de fecha 11 de marzo de 2020, se establecieron medidas internas a ser adoptadas en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y los Subprogramas Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) para prevenir la expansión del Coronavirus (Covid-19).-----

**Que,** por Resolución MTESS N° 755/2020, de fecha 20 de mayo de 2020, se amplió las medidas preventivas y de control a ser adoptadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y los Subprogramas Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) para prevenir la expansión del Coronavirus (Covid-19).-----

**Que,** la Ley 5115/13 "Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social", en su Artículo 11 "Funciones Generales" establece que: *"El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:... 6. Dictar las normas generales reglamentarias relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento; 7. Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia..."*.-----



**RESOLUCIÓN MTESS N° 760 /2020.**

**POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS LABORALES, ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MTESS N° 43/2020 DE FECHA 15/01/2020 Y PRORROGADO POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 526/2020, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020.-----**

Asunción, 22 de mayo de 2020.

-2-

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1° PRORROGAR** el plazo de presentación de las Planillas Laborales establecido en la Resolución MTESS N° 43/2020 de fecha 15 de enero de 2020, y prorrogado por la Resolución MTESS N° 526/2020 de fecha 26 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020. -----

**Art. 2° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----